

**RESOLUCION DE RECTORIA
No. 2997**

(08 de octubre de 2015)

Por medio de la cual se reglamenta el uso de los parqueaderos de la Universidad, se deroga la Resolución No. 2726 de 2014 y se toman otras determinaciones.

El Rector encargado de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2726 de octubre 21 de 2014 se reglamentó el uso de los parqueaderos de la Universidad.

Que con el fin de atender las necesidades de la comunidad universitaria, se han adelantado obras de adecuación y ampliación en los parqueaderos ubicados en la parte posterior del bloque 13 y contiguo a las canchas de raquetball.

Que en la actualidad la demanda de algunos parqueaderos supera la oferta, razón por la cual se presentan dificultades para que los docentes, administrativos y directivos de la Institución puedan estacionar sus vehículos generando retrasos en la realización de sus actividades.

Que se hace necesario habilitar más zonas de parqueaderos y complementar las medidas para el uso y control de los mismos.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Los parqueaderos Central, Sistemas, Química, Industrial y Eléctrica, serán de uso exclusivo de los funcionarios docentes y administrativos de la Universidad. Su uso será determinado según el orden de llegada de los funcionarios.

Parágrafo.- Se permite el ingreso de estudiantes de posgrado a los parqueaderos Central, Sistemas y Química, todos los días de lunes a viernes a partir de las 5:00 p.m., los sábados y domingos previa información de los programas académicos quienes deberán enviar a la Unidad de Gestión de Servicios Institucionales la relación de los estudiantes que harán uso de los parqueaderos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los parqueaderos Bloque L, Medicina, Bellas Artes y frente a la Biblioteca Jorge Roa, serán de uso general para docentes, administrativos, estudiantes y visitantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se establece la medida de pico y placa para automóviles en los parqueaderos de la Universidad, el cual coincidirá en numeración y días con la medida establecida en la Ciudad de Pereira. El horario será desde las cero (0:00) horas hasta las 17:30 horas. Se exceptúan de esta medida los vehículos de los miembros del Comité Directivo de la Universidad, por tener los espacios de parqueo establecidos y señalizados.

Parágrafo.- El único parqueadero autorizado para estacionar el día de pico y placa será el parqueadero ubicado entre el Guaducto y el Bloque Y (Módulo Interdisciplinario).

ARTÍCULO CUARTO.- Los parqueaderos autorizados para el estacionamiento de motocicletas de estudiantes y visitantes serán los siguientes espacios: área contigua a las canchas de raquetball, área ubicada en el Bloque L, área ubicada en el parqueadero frente a la Biblioteca Jorge Roa Martínez.

Parágrafo.- Los funcionarios administrativos y docentes que se movilicen en motocicleta, podrán estacionar estos vehículos en el área delimitada en los parqueaderos de Industrial y Bellas Artes los cuales serán exclusivos para ellos.

ARTÍCULO QUINTO.- No se permite la realización de reparaciones mecánicas ni lavado de vehículos en los parqueaderos de la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO.- No se permite que los vehículos pernocten en los parqueaderos de la Universidad, salvo casos especiales, debidamente autorizados por la Unidad de Gestión de Servicios Institucionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- No se permite el parqueo de vehículos en áreas demarcadas como salidas de emergencia, sitios prohibidos, espacios para personas con movilidad reducida, etc.

ARTÍCULO OCTAVO.- Una vez habilitados los sistemas de ingreso vehicular mediante talanqueras, el ingreso a los parqueaderos se hará haciendo uso del carné que acredita y habilita el acceso, salvo para contratistas y visitantes para quienes oportunamente se establecerá el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir del 1° de noviembre de 2015 y deroga las normas que le sean contrarias, en especial, la Resolución 2726 del 21 de octubre de 2014.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira a los ocho (8) días del mes de octubre de 2015



FRANCICO ANTONIO URIBE GÓMEZ

Rector encargado

Resolución No 2865 del 25 de septiembre de 2015

Elaboró: Orlando Cañas M.